

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00642-00

Atendiendo a que la abogada LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, apoderada general de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. solicitó la terminación del proceso, en virtud a que el demandando ejerció la opción de compra del bien objeto del contrato de LEASING, solicitud coadyuvada por la abogada CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ apoderada judicial de la demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto por desistimiento de las pretensiones, conforme al artículo 314 del Código General del Proceso

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR.**

TECERO: ABSTENERSE de imponer condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 122 hoy 23 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe392b9a4b6389f77baeef46cf4e2bd3ffc40373e4fd42324d795b507b653c94**

Documento generado en 22/09/2022 03:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>